

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

CREAR UN (1) PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO III, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, PROGRAMA SERVICIOS GENERALES (AREA TECNICA) Y ELIMINAR EL PUESTO VACANTE NUMERO 3015 DE INGENIERO I, DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACION; ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, REQUISITOS; Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la eliminación del puesto vacante Núm. 3015 de Ingeniero I, del Programa de Administración; y la creación de un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo III, adscrito al Departamento de Obras Públicas, Programa Servicios Generales (Area Técnica).
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto vacante Núm. 3015, de Ingeniero I, del Programa de Administración y crear, como por la presente se crea, un puesto de Funcionario Ejecutivo III, adscrito al Departamento de Obras Públicas, Programa Servicios Generales (Area Técnica).
- Sección 2da : La naturaleza del trabajo del puesto es:  
  
Trabajo administrativo que envuelve la dirección de una sección grande, o actuando como ayudante de un funcionario de mayor jerarquía en actividades administrativas complejas.
- Sección 3ra : Este puesto tendrá las siguientes funciones:  
  
-Planificar, dirigir y supervisar las actividades propias del Programa Servicios Generales del Area Técnica.  
  
-Asegurarse que sus empleados cumplan con las disposiciones reglamentarias aplicables al Programa Servicios Generales del Area Técnica.  
  
-Asesorar y mantener informado a su supervisor sobre los aspectos más relevantes relacionados con el funcionamiento de la Oficina.  
  
-Preparar informes que le son requeridos.  
  
-Ofrecer seguimiento continuo a los asuntos pendientes de solución.
- Sección 4ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:  
  
-Conocimiento considerable de los métodos y prácticas modernas de organización y administración.

- Conocimiento considerable de las normas y principios de la supervisión de personal.
- Conocimiento de las agencias públicas, privadas y/o federales que ofrecen servicios a la ciudadanía.
- Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.
- Habilidad para preparar informes complejos.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
- Habilidad para efectuar cálculos matemáticos.
- Destreza en el manejo de calculadora y otro equipo de oficina relacionado.
- Aprobación de noventa (90) créditos de un colegio o universidad reconocida. Tres (3) años de experiencia en tareas administrativas de responsabilidad progresiva.

- Sección 5ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que las leyes y reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta : Esta clase de puesto está asignado a la Escala 19, del Servicio de Carrera, con una retribución mensual de \$1,030 a \$1,530, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 7ma : Este puesto tendrá un período probatorio de cinco (5) meses.
- Sección 8va : Este puesto de Funcionario Ejecutivo III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto vacante (Núm. 3015), en la Partida Núm. 2-95-01-04-01-00-00-9101, Sueldos Puestos Regulares del Programa de Administración del Departamento de Obras Públicas
- Sección 9na : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 1994.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

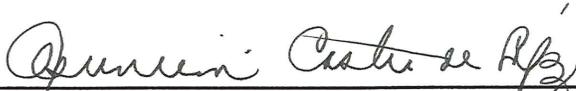
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal